

ACUERDO DE CONCEJO N° 53 -2016/MDY

Yura, 20 de Julio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 15 de julio de 2016 y el Informe N° 60-2016-PPM/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

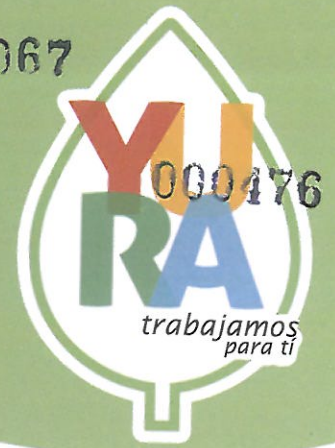
Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al inciso 23° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, Informe N° 60-2016-PPM/MDY, del Procurador público Municipal, que solicita autorización al Concejo Municipal para invitar a conciliar y procurar el pago de la obligación que se hizo indebidamente a la empresa Brady's S.A.C. a fin de interponer las acciones legales correspondientes, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2016 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;





ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal invitar a conciliar y procurar el pago de la obligación que se hizo indebidamente a la empresa Brady's S.A.C. Así como interponer las acciones legales correspondientes, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO 2º: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ABOG. EDUARD JAIMÉ VELARDE CÁCERES
(E) GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE